



# SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

## CONSTANCIA DE EXAMEN DE REGULARIZACIÓN

SECUNDARIA GENERAL

SECUNDARIA TÉCNICA

TELESECUNDARIA

UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ZONA ESCOLAR

### LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA

NOMBRE OFICIAL DE LA ESCUELA SEGÚN CATÁLOGO DE CLAVES DE TRABAJO

CLAVE REGIONAL

HACE CONSTAR, SEGÚN ANTECEDENTES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTE PLANTEL, QUE:

NOMBRE(S)

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

SUSTENTÓ EXÁMEN (ES) \_\_\_\_\_ EN LAS  
ÁREAS Y/O ASIGNATURAS CON LAS CALIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

ASIGNATURAS	GRADO	CALIFICACIÓN		FECHA DEL EXAMEN	OBSERVACIONES
		NÚMERO	LETRA		

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ESTA CONSTANCIA AMPARA \_\_\_\_\_

ASIGNATURAS ACREDITADAS Y \_\_\_\_\_ ASIGNATURAS NO

ACREDITADAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SE EXPIDE EN \_\_\_\_\_ A LOS

\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_

EL (LA) DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA

Vs. Bn.  
EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

1. ANOTE CON NÚMEROS ARÁBICOS EL GRADO O, IF CORRESPONDA AL ÁREA Y/O ASIGNATURA QUE SE REGULARIZÓ.
2. LA ESCALA OFICIAL DE CALIFICACIONES ES NUMÉRICA DEL 5.0 AL 10.0
3. LA CALIFICACIÓN DE CADA ÁREA Y/O ASIGNATURA SE DEBE REGISTRAR CON UN NÚMERO ENTERO Y UNA CIFRA DECIMAL.
4. EL ALUMNO APRUEBA UNA ÁREA Y/O ASIGNATURA CUANDO OBTIENE UNA CALIFICACIÓN MAYOR O IGUAL A 6.0.
5. EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ES PARA EL INTERESADO.
6. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMIENDAS.
7. ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEGALIZADO POR EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE SE TRASLADAN DE UNA ENTIDAD A OTRA O DE UN SUBSISTEMA A OTRO.